AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No.003 del 2026

El Municipio de TARQUI HUILA, Departamento del Huila en acatamiento de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2012, Decreto Ley 019 del 2012 y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto No.1082 del 2015

AVISA:

Que está interesada en participar en la siguiente convocatoria pública de acuerdo a la siguiente información:

DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:
DIRRECION DE LA ENTIDAD: Carrera 9 No. 4-38 Centro
CORREO ELECTRONICO: contactenos@tarqui-huila.gov.co - contratacion@tarqui-huila.gov.co
TELEFONO: 3203030375

OBJETO A CONTRATAR:
"CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE TARQUI, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CONFORME A LA VIABILIDAD EN EL PROYECTO QUE GARANTIZA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, APROBADO MEDIANTE ACTA DE COMITE TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO EXTRAORDINARIO No. 03 DEL 17 DE JULIO DE 2026; EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "POR TARQUI CON RESULTADOS Y DE CORAZON 2024-2027"

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, Ley 80 de 1.993, artículo 30, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:
EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO ES DE **DOS (02) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el cronograma de obra propuesto por el contratista, quien presentará en cada cuenta de cobro un informe detallado ante la supervisión del cabal cumplimiento del avance de la obra. En consecuencia, la administración municipal y en un plazo máximo de dos días, no imputables al plazo definitivo del contrato, declara el cumplimiento o no de lo propuesto, haciendo efectivas las multas si llegare a darse el incumplimiento y así sucesivamente hasta la terminación del plazo de ejecución de la obra. El tiempo que tome la Entidad para aprobar licencias, diseños y demás documentos contractuales, no se contará para el plazo de ejecución por lo que se suscribirá acta de suspensión y reinicio respectivamente.

FECHA LIMITE PRESENTACION DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE ´PRESENTACION DE LA MISMA:
La fecha límite para la presentación de propuestas Sera el día 24 de octubre de 2026 hasta las 8:30 a.m.; La presentación de propuestas se deberán radicar en la secretaria General y de gobierno, oficina de contratación, segundo piso ubicada en la carrera 9 No.04-38, en la hora y fecha indicada en el acta de apertura y pliegos de condiciones definitivos; La presentación de la oferta será definida una vez se publique los pliegos de condiciones definitivos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y IMPUTACION PRESUPUESTAL:

Para dar cumplimiento al objeto de la presente selección abreviada por subasta inversa presencial, se tendrá como presupuesto el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 281.599.483.80) M/CTE. INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS** los valores de la propuesta deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

Las erogaciones que adquiera el Municipio de Tarqui Huila para cancelar el contrato resultante del proceso precontractual, conforme a la imputación presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000447	27 DE AGOSTO DE 2026	$281,599,483.80

INDICACIÓN SI LA CONVOCATORIA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y que la presente convocatoria da como resultado la celebración un Contrato de obra, el presente proceso de Selección está cubierto por el siguiente acuerdo comerciales de conformidad con las excepciones establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente versión. M-MACPC-12:

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
		Si / No	Si / No	Si / No	Si / No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	NO	N/A	N/A	N/A
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones.

Valores Los Acuerdos Comerciales con Chile, los Estados AELC y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para:

(i) adquirir bienes y servicios a partir de $560'408.000; y
(ii) (ii) para servicios de construcción a partir de $14.010'191.000

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Guatemala y Comunidad Andina reciben trato nacional.

Autoridades regulatorias o de vigilancia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo de Colombia
Superintendencia de Industria y Comercio
Cámara de Comercio

INDICACIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES: (EL PROCESO DE SELECCIÓN SE ENCUENTRA LIMITADA SOLO A MIPYMES TERRITORIAL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA)

De conformidad con el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, se deberá la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

REQUISITO PROCEDIMEITNO DE LIMITACION A MIPYMES: (EL PROCESO DE SELECCIÓN SE ENCUENTRA LIMITADA SOLO A MIPYMES TERRITORIAL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA)

EL DECRETO 1860 DEL 2021, establece:
"PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MIPYME se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MIPYME se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las

limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MIPYME nacional."

Que el Decreto 1860 del 2021, en su artículo "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Establece:

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, ***deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:***

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. ***Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.***

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, ***pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo***.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

DESCRIPCION BREVE DE LAS CONDICIONES PARTICIPACION PROCESO DE CONTRATACION:

1. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
2. Cumplir con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
3. Reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquélla que lo requiera.
4. Tener en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso
5. Seguir las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Identificar la propuesta, tanto el original como la copia, en la forma indicada definida en el pliego de condiciones.
7. . Entregar la propuesta debidamente foliada.
8. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EXTEMPORÁNEAMENTE SERÁN DEVUELTAS SIN ABRIR.
9. Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar el Pliego de Condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
11. Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y El Municipio, en ningún caso será responsable de los mismos.
12. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a la Secretaría General y de Gobierno, oficina de contratación, ubicado en la carrera 9 No.04-38 MUNICIPIO DE TARQUI HUILA.
13. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del proceso de selección; que obtuvo las aclaraciones necesarias sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
14. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

15. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República; en el evento que se encontrare reportado, ponerse a paz y salvo por dicho concepto, demostrando en la propuesta la cancelación de las obligaciones o el correspondiente acuerdo de pago. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá reunir por separado el requisito aquí indicado. La entidad verificará esta información en el respectivo Boletín.
16. Verificar previamente que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de parafiscales, como quiera que la entidad comprobará la información suministrada

INDICACION PRECALIFICACION

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE ENCUENTRA LIMITADA SOLO A MIPYMES TERRITORIAL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	07 de octubre de 2026	**Página Web** www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	07 de octubre de 2026	**Página Web** www.colombiacompra.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	07 de octubre de 2026	**Página Web** www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 07 de octubre de 2026 hasta el 15 de octubre de 2026	SECOP I; contratacion@tarqui-huila.gov.co o en Municipio de Tarqui Huila, carrera 9 # 4-38 alcaldia muncipal, secretaria general y de gobierno, oficina de contratacion, segundo piso, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 006 DE 2026
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Del 07 de octubre de 2026 hasta el 15 de octubre de 2026	Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H) o Correo electrónico contratacion@tarqui-huila.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y aviso de Mipymes	16 de octubre de 2026	**Página Web** www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	17 de octubre de 2026	**Página Web** www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	17 de octubre de 2026	**Página Web** www.colombiacompra.gov.co

Plazo para manifestación de interés	Del 17 de octubre del 2026 al 21 de octubre del 2026	Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H) o Correo electrónico contratacion@tarqui-huila.gov.co
Realización del sorteo	22 de octubre de 2026 a las 09:00 a.m.	Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H) segundo piso.
Publicación de la lista de precalificados	22 de octubre de 2026, 02:30 p.m.	**Página Web** www.colombiacompra.gov.co
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	No sse realizara la Audiencia,	Municipio de Tarqui Huila, carrera 9 # 4-38 alcaldia muncipal, secretaria general y de gobierno, oficina de contratacion, segundo piso
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	22 de octubre de 2026 hasta las 02:00 p.m.	Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H) o Correo electrónico contratacion@tarqui-huila.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	22 de octubre de 2026 hasta las 07:00 p.m.	**Página Web** www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	22 de octubre de 2026 hasta las 07:00 p.m.	**Página Web** www.colombiacompra.gov.co
Visita al sitio de la obra	21 de octubre de 2026 hasta las 09:00 a.m.	Municipio de Tarqui Huila, carrera 9 # 4-38 alcaldia muncipal, secretaria general y de gobierno, oficina de contratación, segundo piso
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	24 de octubre de 2026 hasta las 8:30 a.m.	Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H). De manera PRESENCIAL
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	27 de octubre de 2026	**Página Web** www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación	27 de octubre de 2026	**Página Web** www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 27 de octubre de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026	Correo electrónico contratacion@tarqui-huila.gov.co o en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).

Publicación del informe final de evaluación de la oferta	31 de octubre de 2026	**Página Web** www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	no aplica	Municipio de Tarqui Huila, carrera 9 # 4-38 alcaldia muncipal, secretaria general y de gobierno, oficina de contratacion, segundo piso
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	31 de octubre de 2026	**Página Web** www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	31 de octubre de 2026	Municipio de Tarqui Huila, carrera 9 # 4-38 alcaldia muncipal, secretaria general y de gobierno, oficina de contratacion, segundo piso
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	31 de octubre de 2026	Correo electrónico contratacion@tarqui-huila.gov.co o en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).
Aprobación de garantías	31 de octubre de 2026	Municipio de Tarqui Huila, carrera 9 # 4-38 alcaldia muncipal, secretaria general y de gobierno, oficina de contratacion, segundo piso

En cumplimiento de la Ley 019 del 2012, se realiza la publicación del cuarto aviso de convocatoria en la página web del municipio www.tarqui-huila.gov.co La siguiente es la cronología del proceso a adelantar por EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA al proceso de la referencia:

FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Todos los documentos y actuaciones administrativas realizadas por el municipio de Tarqui Huila, pueden ser consultadas en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co dentro del link procesos de contratación o en la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO – OFICINA DE CONTRATACIÓN, ubicado en la carrera 9 No.4-38 barrio el Centro TARQUI HUILA.

Dada en el municipio de Tarqui - Huila, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2026

Original firmado
CARLOS ANTONIO TOLE CALDERÓN
Alcalde Municipal

Original firmado
Reviso Texto legal**: PR ASESORES Y CONSULTORES SAS**
Asesor Jurídico contratación.

Original firmado
Proyecto: **DORA ROCIO ERAZO CAVIEDES**
Contratista Profesional oficina de contratación
HOJA FINAL AVISO DE CONVOCATORIA No.003 DEL 2026 – SAMC 0006 DE 2026.